



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2011-00590- 00**
Demandante **FELIX MARIA RIVAS ANDRADE y otros**
Causante **BETURIA MONJE**

Neiva, Dieciocho (18) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021).

En virtud que los sujetos procesales que solicitaron la medidas cautelares exigen el levantamiento de los embargos ordenados y dado que el presente proceso se encuentra culminado con trabajo de partición aprobado, el Despacho en atención a lo previsto en el numeral 1 del Art. 597 del Código General del Proceso, accede a dicho pedimento por estar conforme con la norma en comento; en consecuencia por Secretaría elabórense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE

DIANA JANETH LUQUE LEIVA

Jueza

